

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 014 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 27 Enero 2021

**VISTOS:** La Solicitud N° 01-2021BOLETA/GRP-PMRR de fecha 04 de enero de 2021 ingresada con Hoja de Registro y Control N° 00127-2021; y, el Informe N° 15 -2021/GRP-480300 de fecha 14 de enero de 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Solicitud N° 01-2021BOLETA/GRP-PMRR de fecha 04 de enero de 2021 que ingresada con Hoja de Registro y Control N° 00127-2021, la servidora nombrada señora **PATRICIA MILAGROS RUIZ RAYMUNDO**, solicita subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio o servicio funerario completo por el deceso de su madre, quien en vida fue **FRANCISCA ISABEL RAYMUNDO DE RUIZ** acaecido en la ciudad de Piura el 22 de diciembre de 2020, sustentando dicha petición con el Acta de Defunción con serie N° 215509.907733.093463 emitida por la Oficina Nacional de Identificación y Estadística Civil - RENIEC, Boleta de venta electrónica BFD7-398, emitida por Parques del Recuerdo; con lo cual acredita los gastos asumidos por la peticionante;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 420-2019-EF se "Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público"; estableciéndose lo siguiente: "numeral 4.6 **subsidio por fallecimiento**: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). **Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda**, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda";

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF en el numeral 4.7 especifica que: **el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo**: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). **Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder**";

Que, en el legajo personal obra ficha de datos personales, con el cual, la peticionante sustenta el vínculo que la une a la fallecida, acreditando además la contingencia; por lo tanto, le corresponde los Subsidios de Fallecimiento y Gastos de Sepelio o servicio funerario completo, solicitados;

Con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902; Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 10-



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 014 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 27 Enero 2021

2012/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a la servidora nombrada señora **PATRICIA MILAGROS RUIZ RAYMUNDO**, el derecho a percibir el Subsidio por Fallecimiento por el deceso de su señora madre quien en vida fue, **FRANCISCA ISABEL RAYMUNDO DE RUIZ**, por la suma ascendente a **MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/1,500.00)**, en estricta aplicación al artículo 4. INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES, numeral 4.6 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** a la servidora nombrada **PATRICIA MILAGROS RUIZ RAYMUNDO**, el derecho a percibir el Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo por el deceso de su señora madre quien en vida fue, **FRANCISCA ISABEL RAYMUNDO DE RUIZ**, por la suma ascendente a **MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/1,500.00)**, en estricta aplicación al artículo 4. INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES, numeral 4.7 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** al órgano competente, realice las acciones administrativas que correspondan para la atención y ejecución presupuestal de lo resuelto en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución con las formalidades de Ley a la interesada servidora nombrada señora **PATRICIA MILAGROS RUIZ RAYMUNDO**, a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Recursos Humanos, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y demás estamentos administrativos correspondientes del Gobierno Regional Piura. Asimismo, disponer que los actuados administrativos del presente acto resolutivo se remitan a la Oficina de Recursos Humanos – Área de Escalafón y Control de Asistencia, para su custodia y archivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
Oficina Regional de Administración

-----  
Lic. RICHARD EDGAR GONZÁLES ALCEDO  
Jefe

